



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 8000378008
contra EDILBERTO OYOLA CALDERON C.C. 12128357 Radicación 41001-41-89-
004-2020-00464-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación
presentada por la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código
General del proceso y por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra
EDILBERTO OYOLA CALDERON, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a
disposición de la autoridad respectiva.

3°.- NEGAR el desglose solicitado, por cuanto este proceso se tramita de
manera electrónica.

4°.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B